



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A1402FDC SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4253404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4256458

RESOLUCION -CD- N°

430/03

12 DIC 2003

SALTA.

EXPEDIENTE N° SO - 19.175/03

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna Jotayán Betiana Rosario del C., LUN° 3.710 de la Carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán, en el sentido que se otorgue prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Noviembre/Diciembre de 2.003 para la asignatura "Enfermería Médica" y cuyo vencimiento operó en Setiembre de 2.003; y,

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de Alumnos, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 489/84 establece en el artículo 8° que "la asignatura regularizada tendrá una validez de nueve (9) Turnos Ordinarios de exámenes improrrogables, contados a partir del inmediato siguiente a la fecha de término de cursado".

Que la Resolución del Consejo Superior 037/98 delega en los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que el Consejo Directivo en la Sesión Ordinaria N° 18/03 del 02.12.03 tomó conocimiento del presente tema sobre tablas.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

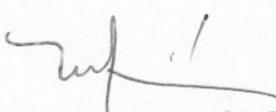
(Sesión Ordinaria N° 18/03 del 02.12.03)

RESUELVE:

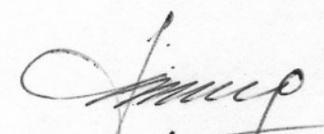
ARTICULO 1°. Tener por autorizada la prórroga de regularidad hasta el Turno Ordinario Noviembre - Diciembre de 2.003 a la alumna Jotayán Betiana Rosario del C., LUN° 3.710 de la Sede Regional Orán de la Carrera de Enfermería en la asignatura "Enfermería Médica."

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Secretaría Académica, Alumna, Dirección Administrativa Académica de esta Facultad y siga a Sede Regional Orán a sus efectos.




LIC. MARTA JULIA JIMENEZ
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud




Dr. JOSE OSCAR ADAMO
DECANO
Facultad de Ciencias de la Salud